DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2022

Señora
JESSICA RUIZ MENDOZA
Contratista JBB-CTO-283-2022
Subdirección Técnica Operativa

Referencia: Comunicación Designación de Apoyo a la Supervisión contrato de prestación de servicios JBB-CTO-845-2022

Teniendo en cuenta que el Jardín Botánico de Bogotá, celebró el Contrato de la referencia, con Nombre del Contratista **KOMATSU COLOMBIA S.A.S.,** identificado con NIT N° 830060331, le comunico que ha sido designado como **APOYO A LA SUPERVISIÓN** del mismo, a partir del 31 de marzo de 2022.

Que el objeto del contrato consiste en "548-5-7677-MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LA RETROEXCAVADORA KOMATSU WB146-5 EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA"

Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

Dado lo anterior se comunica que el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se cumplieron el 08/02/2022, de la siguiente manera:

Requisito	Fecha
Suscripción del Contrato	26/01/2022
Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.	03/02/2022
Aprobación de garantía de calidad de servicio	03/02/2022
Aprobación de la garantía de pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2022
Aprobación de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	03/02/2022
Registro Presupuestal	27/01/2022
Acta de inicio	08/02/2022

Que el acta de inicio se suscribió el 08/02/2022

Que así mismo, el (los) siguiente(s) profesional(es) ha(n) sido designado(s) como apoyo a la supervisión:

Nombre Profesional de Apoyo a la Supervisión	N° Contrato Profesional de Apoyo a la Supervisión	Tipo de Apoyo a la Supervisión
Fabián Steven Abella Rincón	JBB-CTO-607-2022	Apoyo técnico

Al tenor de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 "*La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista*.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."

En desarrollo de esta designación el supervisor deberá ejercer las obligaciones indicadas en la Cláusula Vigésima sexta del Contrato JBB-CTO-845-2022, las funciones y obligaciones indicadas en el Manual de Interventoría y Supervisión de la Entidad -GCT.M.02, las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación, así como dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.

En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato.

Toda orden o instrucción que imparta el Supervisor deberá constar por escrito.

Para la realización de la supervisión se informa que el contrato, sus estudios previos garantías y aprobación de las mismas, pueden ser consultados en el Secop II bajo el Número Contrato N° JBB-CTO-845-2022, número de proceso No. JBB-CD-854-2022.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17192475&isFromPublicArea=True&isModal=False

Es de señalar que, de requerirse, la póliza deberá ser ampliada dependiendo de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, por lo tanto, será obligación del supervisor velar por que la misma se encuentre vigente dentro de la ejecución del contrato.

GERMAN DARIO ALVAREZ LUCERO
SUBDIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO
JARDIN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS

Proyectó: Maira Alexandra Beltrán / Profesional Técnica de Apoyo STO MABD
Revisó: Sebastián Serrano Prieto / Profesional Jurídico STO